

---

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

El presente documento tiene por objeto describir los derechos y las obligaciones de los menores que acuden al Centro de Atención Infantil Temprana, en adelante CAIT, de ASPACE SEVILLA, tal y como quedan regulados en su Reglamento de Régimen Interno.

Nuestro centro pertenece a la entidad, ASPACE SEVILLA, Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral, y tiene concertado con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la prestación del Servicio de Atención Temprana en virtud del contrato firmado por ambas partes derivado del Concurso Público de Adjudicación de los Servicios de Atención Temprana en Andalucía.

El CAIT de ASPACE SEVILLA atiende a menores entre 0 y 6 años con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo, siendo derivados a este Servicio a través de los mecanismos creados para ese fin en el Sistema Público de Salud de Andalucía.

El número y perfil de los menores atendidos es determinado por la Junta de Andalucía, revisándose periódicamente el contrato firmado para introducir los cambios que la Administración determine en los procesos de atención a los menores en el marco de este Servicio.

Las normas y deberes de las familias que acuden a este centro son las siguientes:

#### **DERECHOS DEL USUARIO.**

- Al respeto a los derechos de la infancia, actuando de manera que constituya una mejora en la calidad de vida del niño/a, recibiendo un trato digno y respetuoso a la vez terapéutico pero distendido.
- A la protección de la salud, de su integridad psicológica, así como a recibir la atención terapéutica en función de las circunstancias médicas, psicológicas y socio familiares que precise.
- A recibir un tratamiento específico en función de la valoración realizada y desde una perspectiva global de su desarrollo.
- A que el profesional guarde el secreto profesional y vele por la confidencialidad de la información sobre el niño y la familia.

- 
- A ser tratados con el debido respeto y dignidad por los demás usuarios y personal del centro, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza o religión, etc
  - **Los padres o responsables del niño/a, cómo usuarios del Centro, tienen los derechos siguientes:**
    - Ser informados periódicamente y cuando lo soliciten sobre la situación y evolución del usuario; así como de todas las actuaciones y decisiones que se adopten.
    - Recibir el apoyo y asesoramiento familiar necesario que contribuya a su bienestar y al del usuario.
    - Conocer el Proyecto Individualizado de Atención del usuario.

### DEBERES DEL USUARIO

- Todos los usuarios tienen el deber de colaborar en el programa de intervención de tratamiento, siguiendo las pautas marcadas por el profesional.
- Facilitar a los profesionales del Centro la documentación e informes del niño y de cualquier circunstancia que sea relevante para su atención.
- Asistir a las sesiones programadas
- Mostrar respeto y educación con los profesionales y con otros usuarios.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento y materiales del centro.
- Los padres y/o hermanos que se encuentran en la sala de espera mientras se produce el tratamiento deberán guardar silencio para respetar las sesiones que se estén impartiendo en el centro.
- Las familias deben permanecer en la sala de espera mientras los niños reciben tratamiento, y abandonar las instalaciones una vez acabados los tratamientos.
- En caso de baja en el Centro de manera voluntaria por parte del usuario, deberá ser comunicado, con la máxima antelación posible.
- Las familias de los niños deben comunicar con antelación, bien personalmente, bien telefónicamente la no asistencia a alguna de las sesiones programadas.

### Los padres o responsables del niño/a, cómo usuarios del Centro, tienen los deberes siguientes:

- Por Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen Interno.

- Avisar al centro con la mayor antelación en el caso de producirse la falta de asistencia de su hijo.
- Respetar las condiciones de funcionamiento y organización del Centro, así como su calendario y jornada.
- Aportar el material preciso que se le solicite para el desarrollo de las actividades recogidas en el Programa Individualizado del usuario, así como a la reposición del mismo.
- Informar sobre cualquier cambio o incidencia en la situación del usuario que pudiera afectar a su desenvolvimiento en el Centro.
- Responsabilizarse de que los usuarios acudan al Centro en condiciones de salud, higiene y vestido adecuadas.
- Las familias de los niños **deben comunicar con antelación**, bien personalmente, bien telefónicamente **la no asistencia** a alguna de las sesiones programadas

### **NORMAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE ASPACE SEVILLA.**

- Los niños no podrán acudir a las sesiones con procesos víricos u otras enfermedades, así como con heridas abiertas, para preservar la salud del profesional y del resto de menores que acudan posteriormente a los tratamientos.
- Si el niño se retrasa en su hora de entrada la sesión finalizará a la hora establecida
- Todos los niños que no controlen esfínteres deberán traer muda interior o pañal al objeto de subsanar cualquier eventualidad.
- En casos de ausencias por motivos de enfermedad o por cualquier otro motivo, el padre, la madre o el tutor legal, justificará lo antes posible la no asistencia de su hijo.
- Si los usuarios tienen enfermedades o alergias (diabetes, epilepsia, etc...) o por circunstancias especiales no pudiesen realizar determinadas actividades obligatorias de los tratamientos, se deberá informar puntualmente a la coordinación y a los profesionales del Centro.
- El niño solo podrá ser recogido por las personas que figuren para dicho cometido en la hoja de inscripción. En el supuesto cambio deberá comunicarse a su terapeuta.
- Después de 3 faltas seguidas sin justificar o 5 faltas durante el mes en curso se le enviaría a la familia una hoja de aviso, pudiendo tomar acciones que desemboquen en el alta del menor si estas faltas continúan.